



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE NAVES INDUSTRIALES EN GRAN CANARIA.**

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- CLÁUSULA 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE
- CLÁUSULA 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS
- CLÁUSULA 7.- LIBERTAD DE PACTOS
- CLÁUSULA 8.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

### **CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- CLÁUSULA 9.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR
- CLÁUSULA 10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
- CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 12.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN
- CLÁUSULA 13.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 14.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 16.-ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### **CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

- CLÁUSULA 18.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO**

- CLÁUSULA 20.- RÉGIMEN DE PAGOS Y GASTO DE LA ADQUISICIÓN
- CLÁUSULA 21.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio

canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## **CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES**

CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 23.- CONDICIONES FINALES

### **ANEXOS:**

**ANEXO I:** MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

**ANEXO II:** MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

**ANEXO III:** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXO IV:** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA NO EXISTENCIA DE ARRENDAMIENTO.



## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN GRAN CANARIA.

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, PCP) tiene por objeto regular la adquisición de naves industriales, por tramitación urgente, procedimiento abierto, mediante concurso, que reúnan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante, PCT).

Mediante el presente procedimiento, la **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A., de carácter unipersonal (en adelante SPEGC)**, pretende cumplir con la encomienda de gestión que le realiza el Cabildo Insular de Gran Canaria mediante Convenio de fecha 18.04.2011 para favorecer las coberturas en naves nodrizas o nidos de acogida de empresas y emprendedores con proyectos que encajan con los caracterizados como prioritarios por la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC). Esta encomienda de gestión tiene su origen en el Convenio de fecha 25.03.2011 por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por razones de interés público al Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC), modificado por Adenda de fecha 21.09.2012; y posteriormente modificado por la Adenda Segunda de fecha 7.03.2014.

Se precisan adquirir cuatro (4) naves industriales edificadas cada una sobre parcelas entre 400-500 metros cuadrados cada una, o bien, una (1) nave industrial (compartimentadas interiormente en cuatro partes iguales) edificada sobre parcela entre 1.600 y 2.000 metros cuadrados, que deberán estar ubicadas en suelo industrial o suelo mixto que posibilite los usos industriales.

Con la adquisición de estas naves se pretende contribuir a la mejora de la infraestructura y equipamiento industrial de la Isla de Gran Canaria, facilitando la implantación de pequeñas y medianas empresas industriales, lo que ayudará a diversificar la economía y a mejorar la situación industrial en Canarias.

El precio máximo de adquisición de los bienes objeto del presente contrato será de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €)** y un IGIC aplicable de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (73.500 €)**, considerando el tipo impositivo vigente del siete (7) por ciento, o en su caso, calculado según el tipo que sustituya al anterior.



## 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, regulado en los artículos 4.1-p), 5.2, 18, 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuya adjudicación se pretende realizar por tramitación urgente, procedimiento abierto, mediante concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP.

Debido a la reciente aprobación de la Adenda Segunda al Convenio de fecha 25 de marzo de 2011 por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por razones de interés público al Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC), y a la vista de la proximidad de la fecha límite establecida por el propio Convenio para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, motivos que justifican la tramitación urgente con atención a lo establecido en el artículo 13 de las I.I.C.

Se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la SPEGC, por lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), y supletoriamente por lo dispuesto en el TRLCSP y disposiciones de desarrollo, o en su caso, por las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de este contrato.

## 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

**1º) Normativa básica:** Este PCP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, registrará lo establecido en:

- Las Instrucciones Internas de Contratación de la SPEGC (I.I.C).
- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- El Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



- Y, finalmente, lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

**2º) Documentos con carácter contractual:** Además del presente PCP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).
- La oferta presentada por el adjudicatario.
- Convenio de fecha 25.03.2011 por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por razones de interés público al Cabildo Insular de Gran Canaria para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias, y las Adendas al mismo de fecha 21.09.2012 y la de 07.03.2014.
- Convenio de fecha 18.04.2011 por el que se establecen las bases que habrán de regir la encomienda de gestión que realiza el Cabildo de Gran Canaria a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. de carácter unipersonal (SPEGC) para favorecer las coberturas en naves nodrizas o nidos de acogida de empresas y emprendedores con proyectos que encajan con los caracterizados como prioritarios por la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC).

#### **4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las controversias surgidas como consecuencia de los actos dictados en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Civil atendiendo a la naturaleza privada del contrato en los términos del artículo 21.2 TRLCSP.

A tal efecto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

En los términos del artículo 5 de las I.I.C. el Consejo de Administración de la SPEGC es el órgano de contratación sin perjuicio de los apoderamientos o delegaciones que pueda efectuar.

El órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación.

El Consejo de Administración de la SPEGC tiene la facultad para poder adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo,



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de los licitadores a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

El órgano de contratación dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial.

El órgano de contratación tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012, siendo la dirección del perfil del contratante [www.spegc.org](http://www.spegc.org).

## **6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.**

El presente Pliego y el PCT podrán ser examinados y obtenerse copias del mismo en el domicilio social de la SPEGC: Avenida de la Feria, núm. 1. C.P. 35012-Las Palmas de Gran Canaria, desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. No obstante lo anterior, el PCP, el PCT y el anuncio de licitación estarán expuestos, a su vez, en el Perfil del Contratante publicado en la página web de la SPEGC: [www.spegc.org](http://www.spegc.org).

## **7.- LIBERTAD DE PACTOS.**

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

## **8.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.**

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose -en cuanto fuera posible- a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Las notificaciones y demás comunicaciones con los distintos licitadores podrán verificarse mediante correo electrónico o fax siempre que en el expediente conste de un modo fehaciente el contenido y recepción de la notificación a cuyos efectos los distintos



participes en el procedimiento de contratación deberán expresar en el sobre número 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL una dirección de correo electrónico y fax.

Los plazos de días señalados en el presente Pliego se entienden como días naturales, salvo que expresamente se dispusiera el cómputo del plazo por días hábiles.

## **CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **9.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

**1º)** Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. La capacidad se acreditará de la forma establecida en la cláusula 12.

**2º)** En ningún caso podrán concurrir a este procedimiento aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.

**3º)** Los que acudan a este procedimiento podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

### **10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

**1º)** En los términos señalado en la cláusula 1º) de este PCP el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IGIC que deberá soportar la SPEGC, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €)**.

El importe del IGIC a repercutir a la SPEGC, es de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (73.500 €)**, considerando el tipo impositivo vigente del siete por ciento (7%), o en su caso, calculado según el tipo que sustituya al anterior.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

**2º)** Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**3º)** También serán rechazadas las proposiciones que no oferten un precio cierto, o bien, que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

## 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

**1º)** Las proposiciones se presentarán en el Registro de la SPEGC, ubicado en la Avenida de la Feria número 1; C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes y hasta las 14.00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Perfil del Contratante. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

No se admitirá la presentación de proposiciones de distinta forma a la establecida en el punto anterior.

A la vista de la cantidad y complejidad de documentación a presentar, y en atención a lo dispuesto en el artículo 143 TRLCSP, el plazo para la presentación de ofertas será de **DOS (2) MESES** contados desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**2º)** También podrán enviarse las proposiciones por correo, debiendo en ese caso justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. A estos efectos, se entenderá como único fax habilitado para recibir tal anuncio el 928 42 70 98.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## 12.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán dos sobres cerrados y firmados por el licitador, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“Concurso para la adquisición a título oneroso de naves industriales en Gran Canaria”**, el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, según se indica a continuación:

### **SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

**Licitación:** “Concurso para la adquisición a título oneroso de naves industriales en Gran Canaria”

**Licitadora (nombre o razón social, NIF ó CIF):**

**Dirección:**

**Teléfono y fax de contacto:**

**Correo electrónico:**

**Fecha y firma:**

### **SOBRE Nº2: CRITERIOS OBJETIVOS**

**Licitación:** “Concurso para la adquisición a título oneroso de naves industriales en Gran Canaria”

**Licitadora (nombre o razón social, NIF ó CIF):**

**Dirección:**

**Teléfono y fax de contacto:**

**Correo electrónico:**

**Fecha y firma:**

Cada uno de los sobres deberá contener única y exclusivamente la documentación propia de su contenido que a continuación se detalla. La introducción en los sobres de documentación o información no correspondiente a los mismos será causa de exclusión de la oferta siempre que ello supusiera un quebranto de los principios de igualdad y confidencialidad en la oferta.

2º) La documentación a incluir en cada uno de los sobres será la que se indica a continuación, así como una relación de los documentos que contiene el sobre, enunciados numéricamente.

Los documentos se presentaran en originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, salvo que expresamente se indique lo contrario, y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

### **SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

Deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan.

a) Los que acrediten la personalidad y capacidad de la persona física o jurídica, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica fotocopia de la Escritura de Constitución y estatutos de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la fotocopia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Fotocopia de los poderes de representación.

Si durante la tramitación de este procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquisición del patrimonio, siempre que acredite ante el órgano de contratación reunir las condiciones de capacidad, la ausencia de prohibiciones de contratar y la solvencia exigida en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

**b)** Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

**c)** Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la persona física o jurídica a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

**d)** Para las empresas extranjeras –en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España–, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **SOBRE NÚMERO DOS: CRITERIOS OBJETIVOS.**

Este sobre deberá contener:

- **La proposición económica** ajustada al modelo del Anexo I de este PCP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la SPEGC estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

- Se deberá aportar por cada una de las naves que se oferten, fotocopia de la siguiente **documentación**:

- Título de propiedad de los inmuebles ofertados, inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente al municipio en el que esté ubicado el bien, libre de cargas, y a nombre del mismo y cumpla las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se haga constar que los inmuebles ofertados están libres o no de cargas y gravámenes. En caso de que en el citado certificado consten cargas y gravámenes sobre el inmueble, el adjudicatario cancelará las mismas antes de proceder al otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Por lo que la adjudicación del concurso estará condicionada a su previa cancelación.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble ofertado.
- Licencia de primera ocupación.
- Justificante del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), de los últimos cuatro periodos impositivos y cualquier otro tributo municipal que le afectara.
- En el caso de naves en régimen de propiedad horizontal, justificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la comunidad de propietarios correspondiente.
- Certificado urbanístico del uso admisible del inmueble ofertado incluyendo la definición de posibles limitaciones en su uso industrial, volumetría máxima en la parcela.
- Certificación municipal que acredite el posible uso industrial sin ningún tipo de restricciones según el planeamiento y ordenanzas aplicables, o en el caso de recoger algún tipo de limitación, se deberá describir claramente el alcance de la misma, condicionándose la adjudicación del concurso a la posible afectación a la consecución de los objetivos del convenio.
- Proyecto técnico de ejecución o al menos memoria descriptiva que defina las características constructivas, de protección contra incendio, de aislamiento térmico y acústico de la edificación y las instalaciones del mismo y Planos de:
  - Situación y emplazamiento
  - Distribución en parcela (acotado)
  - Distribución en planta (acotado, cuadro de superficies y mobiliario)
  - Alzados y secciones (acotado y con descripción de materiales)
  - Instalaciones
  - Diagrama unifilar
- Certificado de eficiencia energético de la edificación que abarque al menos la zona destinada a la instalación de servicios desconcentrados de la Administración

autonómica con superficie mínima de cien metros cuadrados y cualquier otra zona de oficinas con más de 50 m<sup>2</sup> que albergara el inmueble. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

- Definición de sistemas de telefonía y red de datos, materiales, y capacidad de transmisión. Boletín de la instalación de telecomunicaciones, en su caso. Definición de acometida (voz y datos, conexiones de banda ancha). Armario de comunicación.
- Dossier fotográfico del lugar donde se defina el estado actual, linderos y demás elementos identificativos y de referencia del inmueble, y/o planos necesarios que definan redes viales de rango insular y zonas logísticas cercanas y puntos de conexión de suministros (hídrico, eléctricos, TIC)
- Breve memoria explicativa de las características de las parcelas, condiciones urbanísticas, superficie total, aprovechamiento constructivo, etc.
- Puesta en servicio de la instalación eléctrica con el Certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma y restante documentación exigible según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Acreditación de puesta en funcionamiento de las instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendio según lo establecido en el Decreto 16/2009 de 3 de febrero.
- Revisiones periódicas de las instalaciones que fueran exigibles según la reglamentación vigente tanto de la instalación eléctrica como instalaciones contra incendios.
- Descripción de los sistemas asociados a la protección pasiva de incendios, justificándose la estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes, la resistencia al fuego de los elementos de cerramiento, y la sectorización contra incendios, acreditándose al menos sectorización de cada nave (o de cada zona compartimentada de 400-500 m<sup>2</sup> en el caso de oferta de nave única) como sector de riesgo bajo, según lo establecido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Descripción de las características de aislamiento acústico y térmico de la edificación.

### 13.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.

La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PCT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

### 14.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.

**1º)** La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 6 de las I.I.C. La composición de la Mesa de Contratación según el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2007 es la siguiente:

Presidente: El Consejero de la Consejería del Cabildo de Gran Canaria a la que esté adscrita la sociedad, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Servicio de Intervención del Cabildo de Gran Canaria.
- Un representante del Servicio Jurídico del Cabildo de Gran Canaria.
- El Director Gerente de la SPEGC, o persona en quien delegue.

Secretario: Un representante del Servicio Jurídico de la SPEGC.

**2º)** La Mesa de Contratación calificará, previamente a la apertura pública de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de **“Documentación General”**; si apreciare defectos u omisiones subsanables en la documentación requerirá mediante fax o correo electrónico para que corrijan o subsanen los mismos en el plazo máximo de 2 días hábiles sin perjuicio de la facultad que tiene de recabar cuanta documentación complementaria precisara de los licitadores.

La presentación de los documentos subsanados se realizará en el Registro de la SPEGC y deberá ir acompañada de un oficio de remisión, en el que se hará constar los documentos que se aportan.

Calificada la documentación y subsanado en su caso los defectos advertidos la Mesa de Contratación en acto público declarará los licitadores admitidos y procederá a la apertura del sobre nº 2 que contiene la **“Proposición económica”** de los licitadores y recabará la emisión de informe técnico de valoración de los criterios. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes estime oportunos.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho días (8) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. Si por



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

cualquier circunstancia el acto no pudiese celebrarse en la fecha prevista se efectuará un nuevo anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante de la SPEGC.

**3º)** La Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a las licitadoras asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpen el acto.

**4º)** La Mesa de Contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada atendiendo a los criterios indicados en el presente pliego, a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

**5º)** La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.

## **15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**1º)** Una vez comprobado que las naves ofertadas reúnen las características técnicas especificadas en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, y, en su caso, realizada la visita a las mismas por los técnicos del Cabildo de Gran Canaria y de la SPEGC que serán designados al efecto, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios:

### **1. Precio:**

Se otorgará un valor máximo de veinte (20) puntos a la oferta de precio más bajo con respecto al presupuesto máximo de licitación (sin incluir el IGIC) establecido en el

presente PCP. Al resto de las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PM \times OME}{O_i}$$

Donde:

**P<sub>i</sub>**= puntuación de la oferta “i” que se valora.

**PM**= puntuación máxima.

**OME**= oferta más económica o más baja de todas las presentadas.

**O<sub>i</sub>**= oferta “i” que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

## **2. Distancia a nodos de comunicación e infraestructuras:**

La puntuación máxima que podrá obtener una oferta tras la aplicación de este criterio será de quince (15) puntos, conforme al siguiente baremo:

Distancia en km	al Aeropuerto de Gran Canaria	al Puerto de la Luz y de Las Palmas	Infraestructuras	Puntuación (max.)
	Puntuación (max.)			
De 0 a 5	5	5	Pavimentado de calzada y aceras	1
De 5 a 10	4	4	Recogida de basuras	1
De 10 a 20	3	3	Alumbrado público	1
De 20 a 25	2	2	Instalación común contra incendios	1
Más de 25	1	1	Red separativa de saneamiento	1

## **3. Colindancia de las parcelas.**

Se otorgarán quince (15) puntos a aquellas ofertas que ofrezcan cuatro naves industriales que se encuentren edificadas sobre parcelas colindantes entre 400-500 metros cuadrados cada una.

Igualmente obtendrán quince (15) puntos aquellas ofertas que ofrezcan una nave industrial edificada sobre parcela entre 1.600 y 2.000 metros cuadrados.

#### **4. Mejoras:**

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de cincuenta (50) puntos.

La puntuación a obtener por cada una de las siguientes mejoras será de cinco (5), y de cero (0) puntos por cada mejora que no se oferte.

La documentación destinada a justificar la aplicación de estas mejoras se incorporará al sobre relativo a los **criterios objetivos**.

- Sistemas de protección pasiva contra incendio correspondiente a sector de riesgo medio.
- Sistemas de protección activa para riesgo medio, incluyendo todos los elementos necesarios según normativa.
- Itinerarios adaptados para personas de movilidad reducida en las zonas de uso industrial.
- Acondicionamiento de aseos, o con posibilidad de adaptación, para personas de movilidad reducida en las zonas de uso industrial.
- Instalación de Baja Tensión con riesgo de incendio o explosión (según ITC-BT 029 del Reglamento de Baja Tensión).
- Medida de ahorro de energía o instalación de sistemas de producción de energía renovable y reutilización de residuos por encima de los mínimos exigibles según normativa vigente.
- Existencia de zonas de carga y descarga en el interior de la parcela.
- Zona de aparcamiento en el interior de la parcela. Se valorará con 0.50 puntos cada unidad de plaza de aparcamiento que se oferte, hasta un máximo de 5 puntos.
- Preexistencia de otras instalaciones tales como gas, neumática, frigoríficas, convenientemente legalizadas.
- Existencia de reserva de agua como mínimo de 12 a 15 m<sup>3</sup>.

**2º)** La adjudicación recaerá en el licitador cuya proposición obtenga la mejor puntuación, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma. En caso de empate se resolverá por sorteo.

**3º)** La valoración de las ofertas se realizará clasificando, con respecto de cada uno de los criterios, de mayor a menor puntuación. La puntuación final de cada oferta se redondeará al segundo decimal.



## 16.- ADJUDICACIÓN.

**1º)** De conformidad con la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá del licitador propuesto para que dentro del plazo de 5 días hábiles del recibo del requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, se presente:

- a. La documentación recogida en la letra a) de la cláusula 12 del presente pliego referente a la acreditación de la personalidad y capacidad de obrar en original o copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello, siendo en este momento bastanteados por el Servicio Jurídico de la SPEGC los poderes de representación aportados.
- b. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. La documentación presentada en el **sobre número dos: criterios objetivos**, en original o copias debidamente autenticadas por notario o funcionario público habilitado para ello.

En caso de incumplimiento del plazo anteriormente previsto o de la entrega de la documentación incompleta o no conforme a la legalidad, se entenderá que renuncia a su oferta, procediéndose en este caso a requerir al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.

**2º)** Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 3 días hábiles el acuerdo de adjudicación debidamente motivado, procediéndose a su notificación a los licitadores con los requisitos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato como exige el artículo 7.4.d de las I.I.C.

**3ª)** La SPEGC podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en los términos del artículo 155 del TRLCSP.



## **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**1º)** Una vez adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, dentro del plazo máximo de los 8 días hábiles siguientes de la notificación a los adjudicatarios de la licitación.

El contrato se formalizará en escritura pública. Los gastos originados por la transmisión derivados de la formalización en documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad son a cargo de la parte compradora.

**2º)** La firma del contrato se efectuará ante el notario que le sea asignado a la parte compradora según turno de reparto notarial. El documento será suscrito por la adjudicataria o persona que le represente y por el Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

La propuesta de adjudicación no crea derecho a favor del licitador propuesto.

**3º)** Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así mismo si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha.

## **CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

### **18.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.**

Sólo se entenderá recibido el objeto del contrato si reúne las condiciones exigidas y sirve para la finalidad prevista.

El adjudicatario será responsable del buen estado y conservación del inmueble objeto del contrato, así como saneamiento en caso de evicción y por los defectos o vicios ocultos del inmueble.

### **19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de las causas previstas en el Código Civil, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



Unión Europea  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

- El mutuo acuerdo entre la parte compradora y el adjudicatario.
- La falta de asunción de responsabilidades por parte del vendedor, en los casos de evicción, defectos o vicios ocultos del inmueble.

#### **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO**

##### **20.- RÉGIMEN DE PAGOS Y GASTO DE LA ADQUISICIÓN.**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio una vez formalizado el contrato en escritura pública y realizada la entrega del inmueble, en el acto de la firma de la escritura de compraventa con entrega de las llaves del inmueble, lo que se efectuará en el mismo acto.

La parte compradora tendrá obligación de abonar el precio del contrato en la misma fecha de formalización del contrato en escritura pública y de entrega del inmueble.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los seis meses anteriores al pago.

##### **21.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.**

Existe el crédito presupuestario preciso por importe de UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000 €), IGIC excluido, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo al presupuesto del Convenio de encomienda de gestión realizada el día 18 de abril de 2011 por el Cabildo de Gran Canaria a la SPEGC.

A su vez el presupuesto de este convenio proviene del Convenio suscrito el día 25 de marzo de 2011 entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias, que a su vez cuenta con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013), eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 85,00%.

## **CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES**

### **22.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

**1º)** La adjudicataria está obligada a cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Satisfacer el precio de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.

**b)** Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, y en general cualquier obligación de tipo tributario, y en concreto las siguientes:

- El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al año en el que se realiza la operación, y asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago de los últimos cuatro periodos impositivos.

**c)** El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

**d)** Cuantas otras se puedan exigir en el PCT.

**2º)** Serán de cuenta de la parte compradora, el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP- AJD).

### **23.- CONDICIONES FINALES.**

**1ª)** En la posible contradicción que pudiera existir entre el PCT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

**2ª)** En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses de la SPEGC.

**3ª)** La SPEGC, en lo que atañe al presente contrato y en sus relaciones con terceros, actúa en nombre propio pero por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda, punto 4 del Convenio de fecha 18.04.2011.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 2014.



## **ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.**

Don/Doña....., provisto de DNI nº: .....vecino/a de ....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de ....., enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Técnicas aprobados por la SPEGC que han de regir el “**CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE NAVES INDUSTRIALES EN GRAN CANARIA**” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a llevar a cabo la enajenación de las naves que se indican por la cantidad total de ..... **EUROS (en letras y números)** conforme a los criterios objetivos establecidos en la presente licitación, y con un IGIC aplicable de ..... **EUROS (en letras y números)**.

### **Criterio nº 1: Precio (max. 20 puntos)**

NAVE	PRECIO (€)
<b>Nave 1:</b> construida sobre parcela entre 400-500 m <sup>2</sup> :	_____
<b>Nave 2:</b> construida sobre parcela entre 400-500 m <sup>2</sup> :	_____
<b>Nave 3:</b> construida sobre parcela entre 400-500 m <sup>2</sup> :	_____
<b>Nave 4:</b> construida sobre parcela entre 400-500 m <sup>2</sup> :	_____
<b>Nave 5:</b> construida sobre parcela entre 1.600-2.000 m <sup>2</sup> :	_____

### **Criterio nº 2: Distancia a nodos de comunicación e infraestructuras (max. 15 puntos)**

	NAVE 1	NAVE 2	NAVE 3	NAVE 4	NAVE 5	
Distancia al Aeropuerto de Gran Canaria:	_____	_____	_____	_____	_____	km
Distancia al Puerto de la Luz y de Las Palmas:	_____	_____	_____	_____	_____	km
Pavimentado de calzada y aceras:	_____	_____	_____	_____	_____	Si/No
Recogida de basuras:	_____	_____	_____	_____	_____	Si/No
Alumbrado público:	_____	_____	_____	_____	_____	Si/No
Instalación común contra incendios:	_____	_____	_____	_____	_____	Si/No
Red separativa de saneamiento:	_____	_____	_____	_____	_____	Si/No

### **Criterio 3: Colindancia de las parcelas (max. 15 puntos)**

Cuatro naves edificadas sobre parcelas colindantes entre 400-500 m<sup>2</sup> \_\_\_\_\_ Si/No

Nave edificada sobre parcelas colindantes entre 1.600-2.000 m<sup>2</sup> \_\_\_\_\_ Si/No

### **Criterio 4: Mejoras (max. 50 puntos)**

- 1 Sistemas de protección pasiva contra incendios correspondiente a sector de riesgo medio. \_\_\_\_\_ Si/No
- 2 Sistemas de protección activa para riesgo medio, incluyendo todos los elementos necesarios según normativa. \_\_\_\_\_ Si/No
- 3 Itinerarios adaptados para personas de movilidad reducida en las zonas de uso industrial. \_\_\_\_\_ Si/No
- 4 Acondicionamiento de aseos, o con posibilidad de adaptación, para personas de movilidad reducida en las zonas de uso industrial. \_\_\_\_\_ Si/No
- 5 Instalación de Baja Tensión con riesgo de incendio o explosión (según ITC-BT 029). \_\_\_\_\_ Si/No
- 6 Medida de ahorro de energía o instalación de sistemas de producción de energía renovable y reutilización de residuos por encima de los mínimos exigibles según normativa vigente. \_\_\_\_\_ Si/No
- 7 Existencia de zonas de carga y descarga en el interior de la parcela. \_\_\_\_\_ Si/No
- 8 Zona de aparcamiento en el interior de la parcela. \_\_\_\_\_ Si/No \_\_\_\_\_ Uds.
- 9 Preexistencia de otras instalaciones tales como gas, neumática, frigoríficas; convenientemente legalizadas. \_\_\_\_\_ Si/No
- 10 Existencia de reserva de agua como mínimo de 12 a 15 m<sup>3</sup>. \_\_\_\_\_ Si/No

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

## **ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada al **CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN GRAN CANARIA** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP.

**DECLARO:** Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

### **RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE**

**Nombre o razón social.....NIF/CIF.....**

1.-

2.-

3.-

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada al **“CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE NAVES INDUSTRIALES EN GRAN CANARIA”**

**DECLARO:** Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 del TRLCSP declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio



**Unión Europea**  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

#### **ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA NO EXISTENCIA DE ARRENDAMIENTO.**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para el **CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE NAVES INDUSTRIALES EN GRAN CANARIA,**

**DECLARO:** Que no existe contrato de arrendamiento vinculado al bien inmueble que oferto.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.